



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00003136-UNC-ME#SI

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Prosecretaría de Informática solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con el Sr. MUÑOZ GABRIEL JOSE (D.N.I. 27.958.116) el que fuera aprobado por RR-2019-2043-E-UNC-REC y prorrogado por distintas resoluciones rectorales siendo la última la RR-2021-947-E-UNC-REC ;

La planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 221;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68919-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar la Cláusula Addenda (que corre agregada en el orden 216 y que forma parte de la presente) del contrato de locación de servicios de profesional independiente sin relación de empleo público suscripto con Sr. MUÑOZ GABRIEL JOSE (D.N.I. 27.958.116) que fuera aprobado por RR-2019- 2043-E-UNC-REC y prorrogado por distintas resoluciones rectorales siendo la última la RR-2021-947-E-UNC-REC , a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022 fecha de finalización del contrato, por el importe e imputación que se detalla en la planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 221, que se anexa a la presente, y autorizar al señor Prosecretario de Informática, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del instrumento se deberá dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N°; DDAJ-2021-68919-E-UNC-DGAJ#SG -párrafo 5°-.

ARTÍCULO 3 .- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

sl